

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**

Proceso	Ejecutivo
Demandante	Bancolombia S.A.
Demandado	Milton David Domínguez Rojas
Radicado No.	05001 31 03 012 2011 00529 00
Auto UV	476
Decisión	Auto no toma nota del embargo de remanentes comunicado

Medellín, veinticuatro (24) de septiembre de dos mil veinte (2020)

A través de oficio Nro.10794 del 19 de febrero de 2020, el Juzgado Once Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá comunica que se decretó el embargo de los bienes y/o remanentes que por cualquier causa se llegaren a desembargar al señor Milton David Domínguez Rojas; en favor del proceso con radicado 11001 40 03 032 2011 01078 00.

Atendiendo a tal petición, el Despacho **no procede a tomar nota del embargo de remanentes** solicitados, dado que en providencia del 25 de abril de 2012, obrante a folio 15 C2, ya se había tomado nota de los bienes y/o remanentes que se llegaren a desembargar al aquí demandado en favor del Juzgado treinta dos civil municipal de Bogotá para el proceso 11001 40 03 032 2011 01078 00, medida que les fue comunicada mediante oficio Nro.1127 del 07 de mayo de 2012. Lo anterior, atendiendo a la solicitud de embargo de remanentes proveniente de dicha agencia judicial comunicada a este Juzgado a través del oficio Nro.8262 del 05 de diciembre de 2011 (cfr fl. 14 C2).

Por Secretaría, líbrese el correspondiente oficio dirigido a la Dependencia Judicial solicitada, en aras de darles a conocer el contenido de la presente decisión.

NOTIFÍQUESE

C.G.D

ÁLVARO MAURICIO MUÑOZ SIERRA
JUEZ

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADOS OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN En la fecha se notificó por ESTADO No. _____ el auto anterior. Medellín, _____ de 2020. Fijado a las 8:00 a.m. MARITZA HERNÁNDEZ IBARRA SECRETARIA</p>
